



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Sin perjuicio de las consideraciones realizadas, en lo pertinente, en el dictamen emitido el 20 de abril de 2018 en la causa CCC22901/2013/TO1/9/CS2, "L , Patricia y otros s/coacción y lesiones leves" –concordantes, en esencia, con los argumentos desarrollados en los votos disidentes en el fallo dictado el 4 de abril de 2019 en el incidente CSJ 4652/2015/CS1, "Bazán, Fernando s/amenazas"–, en razón de lo allí resuelto por la mayoría del Tribunal remito en devolución las presentes actuaciones, a sus efectos.

Buenos Aires, 18 de octubre de 2021